



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00829-00.

Confirmación. 100382.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago al demandado Mauricio Uyaban Ampudia, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, el Juzgado ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 25 de enero del 2021, al demandado Mauricio Uyaban Ampudia, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020.
2. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente proveído, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb454e7cc974c97267049c8e9db654f23a9dce8ab001055fbc83250e61c43f74

Documento generado en 12/08/2021 04:56:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>